



ANUNCIO

DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN

Expte. nº : 013/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar las Ayudas de Comedor para el año escolar 2017-2018, a favor de los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón.

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 17 de noviembre de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la Convocatoria con las normas que rigen la Concesión de Ayudas de Comedor para el año escolar 2017-2018, a favor de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos, con la siguiente redacción:

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, DESTINADAS A LAS AYUDAS DE COMEDOR PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018, A FAVOR DE LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Primero. Objeto y Finalidad de la Subvención

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso 2017-2018 al alumnado escolarizado en centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.

Estas ayudas irán destinadas a las familias con menor poder adquisitivo y serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades privadas.

Segundo. Régimen Jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2018, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero. Crédito Presupuestario

La cuantía máxima de las ayudas convocadas asciende a 50.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48002 (“Servicios complementarios de educación. Ayudas para mantenimiento”), del Presupuesto de Gastos de 2018 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dado que el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se van a conceder las ayudas, la concesión de las mismas están sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2018.



Cuarto. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado octavo de esta convocatoria.

Quinto. Requisitos de los Solicitantes

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- 5.1. *Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón, el alumno y al menos uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. La fecha de empadronamiento será anterior a la de finalización del plazo de entrega de solicitudes.*

En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.

- 5.2. *El alumno deberá estar escolarizado en el curso 2017-2018 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.*
- 5.3. *No ser beneficiario de la aplicación del precio reducido del menú escolar establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; ni recibir financiación con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, salvo si se trata de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que estas no superen el coste total del servicio de comedor escolar.*
- 5.4. *Hacer uso del servicio de comedor durante el curso escolar 2017-2018 por un periodo mínimo de 62 días lectivos.*
- 5.5. *Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no haya superado en el año 2016 el umbral de 8.500 euros.*

Los solicitantes que no aporten documentación que permita calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar quedarán excluidos de la convocatoria.

- 5.6. *Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de presentación de solicitudes:*
 - 5.6.1. *Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
 - 5.6.2. *Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
 - 5.6.3. *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Los interesados podrán consultar la existencia de deudas con el Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual Tributaria (únicamente en caso de contar con certificado electrónico), en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, o enviando un correo electrónico a recaudacion@pozuelodealarcon.org, con el fin de ponerse al corriente de pago.

Sexto. Determinación de la unidad familiar

A efectos de esta convocatoria se consideran miembros computables de la unidad familiar:

- a) *Cuando exista vínculo matrimonial entre los progenitores:*

- *Los progenitores, no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.*
- *Los hijos menores de edad con excepción de los emancipados.*
- *Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, que convivan en el domicilio familiar.*

- b) *Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.*

- c) *En los casos de separación (con o sin matrimonio previo) o divorcio, la unidad familiar será la formada por los progenitores y todos los hijos que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos anteriormente indicados.*

- d) *En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.*

Séptimo. Cálculo de la Renta per cápita familiar.

7.1. Se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2016 a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar.

7.2. Se entiende por renta per cápita familiar la renta familiar dividida por el número de miembros computables.

$$\text{Renta per cápita familiar} = \frac{\text{Renta familiar}}{\text{Nº de miembros de la unidad familiar}}$$

7.3. A efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, acreditada por el organismo competente, igual o superior al 33%.

7.4. La renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia.

Para ello se operará con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal 2016:

$$366 + 377 - 379 + 370 + 372 - 387 - 373$$

En el caso de no haber hecho declaración de la renta del ejercicio 2016 por no estar obligado a ello, se tendrá en cuenta la suma de los rendimientos de trabajo, los rendimientos de capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

7.5. Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:

- *De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañados de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2016.*
- *Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2016 de la unidad familiar.*
- *Certificación de que la unidad familiar es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción (RMI)*

Octavo. Criterios de valoración y cuantía de las ayudas

Los importes de la ayuda se establecen en el siguiente baremo:

RENDA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Importe de la ayuda por alumno beneficiario
<i>Igual o inferior a 6.500.-€</i>	<i>300.-€</i>
<i>Superior a 6.500.-€ e igual o inferior a 8.500.-€</i>	<i>200.-€</i>

Las ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita más baja hasta repartir la totalidad del crédito presupuestario de la convocatoria.

En el caso de empate tendrán prioridad:

- a) *Mayor número de hijos menores de edad de la unidad familiar*
- b) *Si persiste el empate: antigüedad de empadronamiento de alguno de los miembros de la unidad*

familiar.

Noveno.- Compatibilidad.

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas o entidades privadas, salvo otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que estas no superen el coste total del servicio de comedor escolar.

Décimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

- 10.1. Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín.
- 10.2. La solicitud se formulará, por duplicado, en el modelo recogido en el **Anexo I** y se presentará debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 10.3. El modelo de solicitud, estará disponible en la página web www.pozuelodealarcon.org, en la Secretaría de los Centros Escolares y en la sede de la Concejalía de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.
- Deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por ambos progenitores del alumno o en su caso, por el representante legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.
- 10.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 10.5. En la solicitud, los interesados podrán cumplimentar el apartado correspondiente al número de teléfono móvil para poder realizar mensajes y avisos que informen sobre la situación de la tramitación de las ayudas de esta convocatoria.

Su inclusión en la solicitud implica la autorización para la remisión por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de mensajes y avisos.

Undécimo.- Documentación.

La presentación de la solicitud (**Anexo I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

En caso de NO autorizar expresamente a la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsión:

Nº	Documento
11.1.	DNI de los progenitores o tutores. En el caso de extranjeros Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE) vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
11.2.	Volante de empadronamiento familiar.



11.3.	<p><i>Certificado de renta del ejercicio 2016 expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenidos rentas.</i></p> <p><i>Si no se pudiera acreditar la renta del 2016, se presentarán los documentos conforme a lo previsto en el apartado séptimo.</i></p> <p><i>Aquellos solicitantes que no aporten documentación que permita calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar quedarán excluidos de la convocatoria.</i></p>
11.4.	<p><i>Certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 % de cualquier miembro de la unidad familiar.</i></p>
11.5.	<p><i>Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.</i></p>
11.6.	<p><i>Justificante de la matriculación del alumno en el en el curso 2017-2018 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.</i></p>
11.7.	<p><i>Justificante del Centro Escolar acreditativo de que el alumno no es beneficiario de la aplicación del precio reducido del menú escolar establecido por la Comunidad de Madrid.</i></p>
11.8.	<p><i>Justificante del Centro Escolar acreditativo de que el alumno ha hecho uso del servicio de comedor durante el curso 2017-2018 por un periodo mínimo de 62 días lectivos.</i></p>

Asimismo, todas las solicitudes deberán ir acompañadas del siguiente documento original y fotocopia para su debida compulsa:

11.9.	<p>Libro de Familia completo o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.</p>
-------	--

En los casos en que concurran determinadas circunstancias, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

Nº	Documento
11.10.	<p><i>Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañados de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2016.</i>- <i>Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2016 de la unidad familiar.</i>- <i>Certificación de que la unidad familiar es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción (RMI).</i>
11.11.	<p><i>En el caso de acogimiento, documentación acreditativa.</i></p>

11.12.	<p><i>En caso de nulidad, separación o divorcio se deberá presentar aquella parte de la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor/es y pensión por alimentos.</i></p> <p><i>En los supuestos de separación de hecho se presentará documentación fehaciente que avale dicha situación.</i></p>
--------	--

Aquellos solicitantes de la ayuda de comedor escolar del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el curso 2016-2017, y no hayan variado su situación familiar, deberán aportar únicamente (o autorizar la consulta) del nivel de renta del ejercicio 2016.

El órgano instructor podrá solicitar y requerir de los interesados, a lo largo del procedimiento, cualquier otro documento o información que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.

Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I, apartado 3.2.).

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

Duodécimo.- Instrucción y órgano instructor.

12.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el órgano Instructor será la Concejalía de Hacienda, a través de su Director General.

La consulta de datos de los solicitantes que lo autoricen se realizará por el personal adscrito a la Concejalía de Educación.

12.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen todos los requisitos establecidos en el apartado undécimo de esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimocuarto de esta convocatoria.

12.3. El órgano instructor, evaluará las solicitudes y dará traslado del expediente al Consejo de Subvenciones para su informe.

12.4. A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza.

Decimotercero.- Resolución.

13.1. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Concejal de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

13.2. El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

13.3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

13.4. Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.



Decimocuarto.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuesta de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Educación y podrá ser consultada de forma privada en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

La publicación indicará, como identificación personal, únicamente el nº de DNI y, en la página web del Ayuntamiento, se habilitará una consulta individual al efecto, utilizando como contraseña el nº de registro que aparece en la solicitud.

Los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo y DNI de los beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

Decimoquinto. Justificación y pago de las ayudas

Para percibir la ayuda será necesario justificar que el gasto por alumno en concepto de servicio de comedor, a lo largo del curso 2017/2018, es igual o superior a la cantidad concedida.

Estas ayudas se abonarán directamente al centro escolar donde estén matriculados los alumnos beneficiarios, previa justificación por el centro de que dichos alumnos han hecho uso del servicio de comedor, conforme a los requisitos previstos en el apartado quinto, puntos 2, 3 y 4 de esta convocatoria.

La imputación del pago de las ayudas se efectuará a quien figure como primer solicitante, salvo que indiquen lo contrario expresamente en la solicitud, en cuyo caso se imputarán a los dos progenitores.

Decimosexto. Protección de Datos de Carácter Personal

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en el impreso de solicitud y a lo largo del procedimiento serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de concesión de beca y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como su conservación durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables.

El DNI del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado decimocuarto de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva, así como podrán ser consultados de manera privada con los mismos fines en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y se habilitará una zona de consulta privada en la página web municipal.

Igualmente la Resolución y/o el DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que autoriza las consultas referidas en el apartado 11 de esta convocatoria.

Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Pozuelo de Alarcón) a la atención de la Concejalía de Tecnologías para la Información.

Decimoséptimo.- Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la



publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.»

2º.- Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma.

3º.- Someter la concesión de las ayudas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018, para atender las obligaciones generadas por la resolución de concesión.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL

Fdo. Gonzalo Cerrillo Cruz



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR
Curso 2017-2018

1. DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES		
1.1. Datos del 1º solicitante		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
1.2. Datos del 2º solicitante		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3. Datos de la unidad familiar		
DOMICILIO:		Nº
LOCALIDAD:	C.P.:	

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no podrán ser beneficiarios de ayuda para comedor escolar curso 2017-2018.

Para conocer las deudas tributarias que pudiera tener con el Ayuntamiento y, en su caso, ponerse al corriente de pago, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente (Teléfonos de Atención al Contribuyente: 914522704 – 914522705)

La imputación de la ayuda se efectuará, como representante legal del menor en esta solicitud, a quien figure como primer solicitante, salvo que se indique expresamente que desean que se impute el 50 % a cada uno de los progenitores/tutores marcando la siguiente casilla , y se pagará por medio de transferencia bancaria al centro escolar en el que se encuentre matriculado el alumno beneficiario.

2. DATOS DE LOS ALUMNOS PARA LOS QUE SOLICITAN LA AYUDA		
CENTRO EDUCATIVO:		
Alumno 1		
1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO:
Alumno 2		
1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO:
Alumno 3		
1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO:
Alumno 4		
1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	
NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:	CURSO:

3. DECLARA RESPONSABLEMENTE:	
3.1. Que aceptan las bases de la convocatoria y son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
3.2. No incurrir en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones	
3.3. Situación de convivencia de la unidad familiar:	
<input type="checkbox"/> Casados/conviviendo en pareja <input type="checkbox"/> Separado/divorciado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Familia Monoparental	
3.4. Que la unidad familiar está integrada por:	
Nº hijos menores de 18 años no emancipados y mayores discapacitados :	
Nº de menores en acogimiento familiar:	
Nº de personas con discapacidad igual o superior al 33%:	
Nombre, apellidos y DNI de los miembros con discapacidad reconocida:	
-	
-	
-	
3.5. Familiar en proceso de intervención sociofamiliar en los servicios municipales: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO	



4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)

4.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
a	Nº DNI / NIE de los progenitores	Dirección General de la Policía
b	Volante de empadronamiento familiar	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
c	Certificado de renta (ejercicio 2016) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas	Agencia Estatal de Administración Tributaria
d	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
e	Matriculación del alumno (curso 2017-2018)	Centro escolar
f	No ser beneficiario del precio reducido del menú escolar fijado por la Comunidad de Madrid durante el presente curso escolar	Centro escolar
g	Hacer uso del servicio de comedor durante el curso escolar 2017-2018 por un periodo mínimo de 62 días lectivos	Centro escolar

4.2. **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia en el apartado 4.1., por lo que apporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO (Marque en la casilla correspondiente)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Aportado en convocatoria de la ayuda Curso 2016-2017	Se autoriza su consulta a la Comunidad de Madrid
Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33%	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libro de Familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso de acogimiento, documentación acreditativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otros documentos que justifiquen ingresos económicos, acompañados de la vida laboral de todos los miembros computables (para unidades familiares que no puedan acreditar la renta del ejercicio 2016 mediante certificado)	<input type="checkbox"/>		

6. SISTEMA DE ALERTAS A MÓVILES

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas

Nº de teléfono móvil:

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2017

FIRMA 1^{ER} SOLICITANTE

FIRMA 2^º SOLICITANTE

A TENER EN CUENTA: En caso de matrimonio o convivencia, la solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en el impreso de solicitud y a lo largo del procedimiento serán incorporados a ambos ficheros de la Concejalía de Educación y de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de concesión de ayuda y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como su conservación durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables. El DNI del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado decimocuarto de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva, y estos podrán ser consultados de manera privada con los mismos fines en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y se habilitará una zona de consulta privada en la página web municipal. Igualmente la Resolución y/o el DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De no indicarlo expresamente en este impreso de solicitud, se entiende que autoriza las consultas referidas en el apartado 11 de esta convocatoria.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, número 1, Pozuelo de Alarcón).